



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9095

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 4 de diciembre de 2024, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2025 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears

En fecha 4 de diciembre de 2024, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2025 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 169, de 26 de diciembre de 2024.

Esta convocatoria destina un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), con la posibilidad de ampliación, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

Una vez realizada la distribución de créditos por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es necesario ajustar estos créditos a la financiación asignada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por otra parte, dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, visto el número de expedientes que han solicitado la ayuda y una vez revisada la disponibilidad del fondo, se considera conveniente incrementar el importe destinado a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en 111.095,24 € el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 4 de diciembre de 2024, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2025 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 169, de 26 de diciembre de 2024, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de doscientos sesenta y un mil noventa y cinco euros con veinticuatro céntimos (261.095,24 €).

Segundo

Modificar el apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 4 de diciembre de 2024, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas correspondientes al año 2025 para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears (BOIB núm. 169, de 26 de diciembre de 2024), que queda redactado de la siguiente manera:

«1. A esta convocatoria se destina un importe máximo de doscientos sesenta y un mil noventa y cinco euros con veinticuatro céntimos (261.095,24 €), con la posibilidad de ampliación, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2025.

2. Las ayudas previstas en esta Resolución se financiarán con la siguiente distribución:

- Ciento treinta y ocho mil noventa y cinco euros con veinticuatro céntimos (138.095,24 €) con cargo al Ministerio de Agricultura, pesca y Alimentación.
- Ciento veintitrés mil euros (123.000,00 €) con cargo a los presupuestos del FOGAIBA».

Tercero

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de agosto de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons